

Gaceta # 8029

9 de diciembre de 2014



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000246**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTIN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÒPEZ FLÒREZ

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 20 de 2014

Segundo debate: Noviembre 27 de 2014

Tercer debate: Noviembre 28 de 2014

*ORIGINAL FIRMADO***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
Secretario GeneralGobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000246 del 5
De diciembre de 2014*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**
Gobernador del Atlántico